



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN FRENTE A  
CASOS DE EMBARAZOS, MATERNIDAD Y  
PATERNIDAD**



---

## **PROTOCOLO DE RETENCIÓN FRENTE A CASOS DE EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

### **REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS PADRES:**

Considerando que la ley 19.688 del año 2000 señala textualmente que "El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en nuestro establecimiento de educación de cualquier nivel. Además, se otorgarán las facilidades académicas del caso.", será responsabilidad de U.T.P, en conjunto con la alumna, generar un plan de evaluación que permita dar cuenta de los aprendizajes logrados de acuerdo a su realidad. El establecimiento otorgará todas las facilidades que sean necesarias y posibles para que los alumnos(as) en situación de paternidad puedan desarrollar su proceso de aprendizaje de la mejor manera posible, tales como, dar exámenes libres, realizar trabajos de investigación, etc.

#### **PRESENTACIÓN**

El propósito de este documento es entregar lineamientos sobre la actuación frente a situaciones de embarazos, maternidad y paternidad de nuestros estudiantes, donde el objetivo principal es fortalecer la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo.

Toda la acción contenida en este documento se fundamenta en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

#### **PERÍODO DE EMBARAZO**

- Durante el tiempo de embarazo la estudiante tiene derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo(a) en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad / paternidad.
- Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La estudiante tiene derecho asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- La estudiante tiene derecho de adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

#### **PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

La estudiante tiene derecho, cuando el niño(a) nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Durante el período de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante el colegio dará, tanto a la madre como el padre adolescente, las facilidades pertinentes.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA**

- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.



- En su calidad de estudiante embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La estudiante recibirá apoyo psicológico si es necesario, durante y/o después del nacimiento de su hijo.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Así mismo, en casos calificados por el/la médica tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

#### **DEBERES DEL APODERADO/A.**

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de el/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al estudiante, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de el/la estudiante durante la jornada de clases.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condiciones de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

#### **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Durante el período de embarazo, post-parto y control sano de su hijo(a) el/la estudiante tendrá derecho a un calendario de evaluaciones alternativo al que se encuentre programado.

Cada vez que el/la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicas tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio.

La/el estudiante tiene derecho a ser evaluado/a de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

En situaciones en la cual, el/la estudiante no pueda asistir por motivos médicos de su hijo/a y que justifique licencia médica por más de siete días, el establecimiento dispondrá de un sistema alternativo para entregar contenidos y realizar evaluaciones.

El/la estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor, quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud. Además, elaborar e implementar calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de el/la estudiante.

#### **CONSEJO ESCOLAR**

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.



### CARTA DE COMPROMISO DEL APODERADO

Yo, \_\_\_\_\_  
Apoderado(a) de \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

#### ME COMPROMETO A:

1. Proporcionar a mi pupilo un ambiente familiar adecuado que facilite su proceso educativo y su desarrollo como persona.
2. Ser el nexo entre Colegio y la familia, responsable de acompañar a mi pupilo en el proceso de enseñanza – aprendizaje y, por lo tanto, fiel colaborador del colegio, asumiendo el rol de integrante de la comunidad educativa.
3. Asistir y participar activamente en todas las instancias a que sea convocado por el colegio.
4. Conocer el Protocolo de Retención de estudiantes frente a embarazos, maternidad y paternidad.
5. Entregar información oportuna sobre la situación de mi hijo/a.
6. Acompañar el proceso de embarazo de la/el estudiante, tratando de orientar con la experiencia y valores adquiridos como familia.
7. Además, acompañar a mi pupila a controles médicos u otras instancias que demanden atención de salud.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA APODERADO**